

**Reconocimiento de Responsabilidad
Acceso de menores a una actuación en directo en la sala El Sol****Nº IDENTIFICACION**

Fecha: Titulo de la actuación:

El abajo firmante, D. /Dña.....

con DNI/NIE/pasaporte nº.....y teléfono.....

Declara:

Que conoce el contenido de la Ley 5/2015, de 18 de diciembre, que reforma, entre otras, la ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su artículo 25, (Doc. Adjunto) por la cual se consiente el acceso de menores a un espectáculo realizado en un establecimiento restringido y acondicionado para mayores de edad, y se reconoce capacitado para firmar la siguiente declaración de responsabilidad como progenitor o tutor del menor:

Nombre y apellidos.....DNI/NIE/Pas.....

Nombre y apellidos.....DNI/NIE/Pas.....

Quedando los menores que acompaña bajo su único cuidado, tutela y responsabilidad.

Que conoce y acepta, la naturaleza de este tipo de espectáculo, su contenido, las condiciones acústicas y de público en las que se desarrolla, y las particulares del establecimiento en el que tiene lugar.

Por el presente documento se obliga a:

Velar responsablemente por el bienestar de los menores antes relacionados desde el momento en que acceden al establecimiento, a permanecer con ellos durante toda la duración de la actuación y, una vez acabada esta, a abandonar el establecimiento con los menores.

Procurar que en todo momento sea posible la identificación de los menores, por parte de la seguridad del establecimiento o de la policía, garantizando la visibilidad del distintivo adecuado.

Impedir el consumo, por parte de los menores, de bebidas alcohólicas, tabaco, y estupefacientes.

Evitar cualquier situación que pudiera suponer riesgo o peligro para los menores, así mismo será responsable por cualquier actitud de los menores, que pudiera suponer un riesgo para si o para terceras personas, eximiendo al establecimiento de cualquier responsabilidad si se dieran cualquiera de estas circunstancias.

No firmar este documento o incumplir cualquiera de sus condicionantes, podrá suponer la anulación de la entrada o la expulsión del establecimiento, sin derecho a devolución del importe. De la misma forma, la presunción por parte de la seguridad del establecimiento, de que se pueda incumplir alguna de estas condiciones, o darse circunstancias que supusieran riesgo físico o de contenido inadecuado, para los menores, será motivo suficiente para considerar la anulación de la entrada.

En Madrid, a..... de..... de 2016 Fdo.